



SEILLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

Mencionon. *Don Diego Latorca*, *Don Juan*  
*Carullo*, *Don Juan de Torres*, *Don Joseph Rocamora*, *Don Juan Galte-*  
*ro*, *Don Matheo Dardalla*, y *Don Juan Zepherino* *Presidoxes =*  
*Sejendo*; *Joseph Garzia Falcon*, *Andres Espinosa*,  *Lorenzo Alonso*  
*de Molina*, *Joseph Blanes*, *Joseph Auadia Agustin de Huertas*  
*Reiolas quigo*, *Joseph la Puente*, *Joseph de Huertas Juan Rio*,  
y *Antonio Blanco Jurados =*

Óras para zelebrar  
las Misas en la  
Capilla

La Zúdad en conformidad de lo resuelto antezedentemente, *acordó*  
que en el intermedio del tiempo, desde el día dela Cruz de mayo, hasta  
la de Septiembre, se zelebre la misa en la Capilla, á las ocho de la  
mañana y inmediatamente los Cavildos Órdinazion, y para su  
observanzia se haga saver a los Cavalleros Capítulares, Capellanes  
y *Poueros de Sala =*

Ordenanzas de  
Plateros =

Hizore saver a la Zúdad Real Provision de su Mag<sup>d</sup> y *es*  
de su M<sup>t</sup> Junta de comercio y de moneda, *Respendada de D<sup>na</sup>*  
*Blas Martinez Lopez* su Secretario dada en el Pardo á diez y  
seis de Marzo pasado de proximo, ganada á pedimento del gremio  
de Plateros desta Zúdad, confirmando las nuevas Ordenan-  
zas Coxpuestas por dho gremio, de los quarenta y ocho Capítulos  
que comprehende; mandando a la Justicia y Resimimiento desta  
dha Zúdad las guarden, cumplan, y Executen, como en ellos repre-  
-biene = *Se hizo relacion del auto de su cumplimiento provehido*  
*por el señor Alcalde maior =* *Y haúendo sido dho R<sup>t</sup> Despacho*  
*lo obedezío la Zúdad con el acatamiento devido: acordó que por*  
*lo que le toca, se guarde, cumpla y execute como S. M. lo manda; Y*  
*para la mas puntual observanzia de sus Capítulos, nombra por*  
*Comisarios a los Señores Don Diego Latorca, y Don Juan Anselmo*

